

**INFORMATIVO JURÍDICO DEL DIARIO OFICIAL
DEL 3 DE MAYO AL 15 DE MAYO DE 2010.**

El presente informativo tiene por objeto remitir, para su conocimiento, un extracto de distintas normas publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile, entre los días lunes 3 de mayo y sábado 15 de mayo de 2010.

El documento se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- A.- LEY N° 20.435**
- B.- LEY N° 20.433**
- C.- LEY N° 20.440**
- D.- LEY N° 20.432**
- E.- DFL. (MOP) N° 271**
- F.- DFL. (MOP) N° 272**
- G.- DFL. (MOP) N° 273**
- H.- DFL. (MOP) N° 274**
- I.- DFL. (MOP) N° 276**
- J.- DFL. (MOP) N° 277**
- K.- DFL. (MOP) N° 278**
- L.- DFL. (MOP) N° 279**
- M.- DFL. (MOP) N° 280**
- N.- DS. (MOP) N° 103**
- Ñ.- DS. (MOP) N° 106**
- O.- DS. (MOP) N° 131**
- P.- DS. (MOP) N° 136**
- Q.- DS. (MOP) N° 290**
- R.- DS. (MOP) N° 304**
- S.- DS. (MOP) N° 154**
- T.- DS. (E) (MOP) N° 399**
- U.- DS. (MOP) N° 155**
- V.- DS. (MOP) N° 162**
- W.- DS. (MOP) N° 166**
- X.- DS. (MOP) N° 167**
- Y.- DS. (E) (MOP) N° 519**
- Z.- DS. (E) (HAC) N° 374**
- A.1.- DS. (E) (HAC) N° 396**
- B.1.- DS. (E) (HAC) N° 348**
- C.1.- DS. (MBN) N° 21**
- D.1.- DS. (INT) N° 364**
- E.1.- DS. (INT) N° 168**
- F.1.- DS. (INT) N° 253**
- G.1.- RES (DGA) N° 326**
- H.1.- RES (E) (DGA) N° 407**
- I.1.- RES (E) (DGA) N° 511**
- J.1.- RES (E) (DGA) N° 610**
- K.1.- RES (E) (DGA) N° 704**
- L.1.- RES (E) (DGA) N° 913**
- M.1.- UN DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.**
- N.1.- OCHO SOLICITUDES DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**
- Ñ.1.- OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**
- O.1.- UN EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ahora bien, en lo que concierne al contenido de las normas extractadas, es menester mencionar que éstas se encuentran analizadas de la forma que a continuación se presenta.

A.- LEY N° 20.435, MODIFICA LA LEY N° 17.336 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Sobre el particular, cabe señalar que el citado texto legal se publicó en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 2010, el cual tiene por objeto modificar en distintos aspectos, la ley N° 17.336.

En este orden de consideraciones, es del caso indicar que se establecen aspectos tales como las limitaciones y excepciones al derecho de autor y a los derechos conexos, los delitos contra la propiedad intelectual, las normas aplicables al procedimiento civil y penal, limitación de responsabilidad de los prestadores de servicios de internet, entre otros tópicos de interés.

B.- LEY N° 20.433, CREA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA.

La presente ley N° 20.433 fue publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 2010, y crea los Servicios Comunitarios y Ciudadanos de Radiodifusión de Libre Recepción.

De este modo, se regulan las concesiones, el funcionamiento de los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, entre otros aspectos

C. - LEY N° 20.440, FLEXIBILIZA LOS REQUISITOS DE ACCESO PARA OBTENER BENEFICIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA DE LA LEY N° 19.728, PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de mayo de 2010, y flexibiliza el Seguro de Cesantía de la ley N° 19.728 en regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana. En este contexto, es dable destacar que se crea un permiso para reconstrucción con flexibilización de acceso al Seguro de Cesantía, conforme a las normas que en la referida ley se indican.

D. - LEY N° 20.432, ESTABLECE UN RECLAMO JUDICIAL EN CONTRA DE LAS SANCIONES APLICADAS POR PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO NACIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS.

El texto legal del epígrafe fue publicado en el Diario Oficial del día 11 de mayo de 2010, y modifica el artículo 11 de la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, de la siguiente forma:

1. Intercálase entre los actuales incisos segundo y tercero, el siguiente inciso tercero, nuevo: “Con todo, la resolución que resuelva la reposición o el recurso jerárquico, en su caso, pronunciándose sobre la aplicación de las sanciones indicadas en las letras b), c) y d) del inciso primero del artículo 8° o de la multa señalada en el inciso tercero del mismo artículo, será apelable ante la Corte de Apelaciones de Santiago. La apelación deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución. La apelación deberá ser fundada y para su agregación a la tabla, vista y fallo, se regirá por las reglas aplicables al recurso de protección. El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones deberá elevar los autos a la Corte dentro de quinto día de interpuesto el recurso. La resolución de la Corte de Apelaciones no será susceptible de recurso alguno.”.

2. Suprímese del actual inciso tercero que pasó a ser cuarto, la frase situada a continuación del punto seguido (.) que pasa a ser punto final (:): “Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan”.

E.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 271, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Este decreto con fuerza de ley, publicado en el Diario Oficial de data 11 de mayo de 2010, modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección General de Obras Públicas establecidos en el Art. 2º del decreto con fuerza de ley N° 136 de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los que indica.

Sin perjuicio de ello, la Contraloría General de la República señaló que en lo que respecta a lo dispuesto en el artículo transitorio único del texto normativo en estudio, esta Contraloría General entiende que los requisitos establecidos en su artículo único sólo serán exigibles respecto de los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevas designaciones.

F.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 272, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El presente decreto con fuerza de ley, publicado en el Diario Oficial de data 11 de mayo de 2010, los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas establecidos en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley N° 145, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los que indica.

No obstante lo anterior, en lo que concierne a lo dispuesto en el artículo transitorio único del texto normativo en estudio, el Organismo de Control de que se trata entiende que los requisitos establecidos en su artículo único serán exigibles a los funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

G.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 273, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El decreto con fuerza de ley de la suma, fue publicado en el Diario Oficial de data 11 de mayo de 2010, y modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas establecidos en el art. 2º del decreto con fuerza de ley N° 144, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los que indica.

Sin perjuicio de ello, la Contraloría General de la República entiende que los requisitos establecidos en su artículo único transitorio serán exigibles a los funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

H.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 274, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Este decreto con fuerza de ley, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2010, modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Obras Portuarias establecidos en el art. 2º del decreto con fuerza de ley N° 146, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los que indica.

No obstante, la Contraloría General de la República entiende que los requisitos establecidos en su artículo único transitorio serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

I.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 276, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Este decreto con fuerza de ley, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2010, modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Vialidad establecidos en el Art. 2° del decreto con fuerza de ley N° 147 de 1991, por los que indica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de la República entiende que los requisitos establecidos en su artículo único transitorio serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

J.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 277, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El decreto con fuerza de ley en estudio fue publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de mayo de 2010, y modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Arquitectura establecidos en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 139, de 1991, por los que indica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de la República entiende que los requisitos establecidos en su artículo único transitorio serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

K.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 278, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El decreto con fuerza de ley en análisis fue publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de mayo de 2010, y modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Aeropuertos establecidos en el Art. 2° del decreto con fuerza de ley N° 142 de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los que indica.

No obstante, la Contraloría General de la República entiende que los requisitos establecidos en su artículo único transitorio serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

L.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 279, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Este decreto con fuerza de ley fue publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de mayo de 2010, y modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Obras Hidráulicas establecidos en el Art. 2° del decreto con fuerza de ley N° 143 de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los que indica.

Sin embargo, la Contraloría General de la República entiende que los requisitos establecidos en su artículo único transitorio serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

M.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 280, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Este decreto con fuerza de ley fue publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de mayo de 2010, y modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección General de Aguas establecidos en el art. 2° del decreto con fuerza de ley N° 137 de 1991 del Ministerio de Obras Públicas, por los que indica.

Sin perjuicio de ello, la Contraloría General de la República entiende que los requisitos establecidos en su artículo único transitorio serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

NOTA: El texto de cada una de las modificaciones de los requisitos de ingreso y promoción correspondientes a las distintas direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, están expresamente pormenorizados en cada uno de los decretos con fuerza de ley de que se trata.

N.- DECRETO SUPREMO N° 103, DE 20 DE ENERO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS FISCALES DENOMINADAS “CONCESIÓN INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE”, “SISTEMA NORTE - SUR”, “SISTEMA AMÉRICO VESPUCIO SUR, RUTA 78 - AV. GRECIA”, “SISTEMA AMÉRICO VESPUCIO NOR - PONIENTE, AV. EL SALTO - RUTA 78” Y “CONCESIÓN VARIANTE VESPUCIO - EL SALTO - KENNEDY”.

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial de data 4 de mayo de 2010, y modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios de los contratos de concesión de las obras públicas fiscales denominadas “Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente”, “Sistema Norte - Sur”, “Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia”, “Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78” y “Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy”, en el sentido de establecer el sistema complementario de cobro denominado “Pase Diario Único”, para todos los usuarios poco frecuentes, como sistema de pre y post pago, para la utilización, en un día determinado, de las obras públicas fiscales concesionadas denominadas “Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente”, “Sistema Norte - Sur”, “Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia”, “Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78” y “Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy”, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Ñ.- DECRETO SUPREMO N° 106, DE 20 DE ENERO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO - VALPARAÍSO - VIÑA DEL MAR” Y APRUEBA CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 1.

Este decreto se publicó en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 2010, y modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar”, en el sentido que “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” debió desarrollar los proyectos de ingeniería de las obras indicadas a continuación, y en los plazos máximos que se fijan en el cuadro integrante del decreto de la especie.

O.- DECRETO SUPREMO N° 131, DE 10 DE FEBRERO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ADJUDICA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “CONCESIÓN RUTA 5, TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA”.

El presente acto administrativo se publicó en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 2010, y adjudica el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación, mantención, explotación y operación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua”, al Licitante “Concesiones Viarias Chile S.A.”. Dicha obra pública se sitúa en la zona sur de Chile, X Región, emplazando su trazado a través de las comunas de Puerto Montt, Calbuco y Maullín.

P.- DECRETO SUPREMO N° 136, DE 15 DE FEBRERO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ADJUDICA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “CENTRO METROPOLITANO DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN”.

Este decreto se publicó en el Diario Oficial de fecha 5 de mayo de 2010, y adjudica el contrato de concesión para el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación” (en adelante CMVRC), ubicada en la Región Metropolitana, al Licitante “IAB INMOBILIARIA S.A.”.

Q.- DECRETO SUPREMO N° 290, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH”.

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de mayo de 2010, y modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Camino Internacional Ruta 60 CH” en el sentido que las fechas en que la Sociedad Concesionaria debe presentar las Declaraciones de Avance de Obras que señala el contrato de concesión mediante la Tabla N°3 del N° 2 del Decreto Supremo MOP N° 72 de 2009, en lo que corresponde al hito del 70% de porcentaje de avance y del plazo máximo de construcción de los Tramos 1 y 3 del Sector 1, se contabilizarán de acuerdo a los plazos de ejecución que se señalan en el N° 2 del decreto de la suma.

R.- DECRETO SUPREMO N° 304, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGIÓN”.

Este decreto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de mayo de 2010, y modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Embalse Convento Viejo II Etapa, VI Región”, en el sentido que se suspenden las obligaciones de la Sociedad Concesionaria establecidas en los artículos 1.9.8, 1.9.15, 2.2.3.2, 2.2.3.3 y 2.2.4.2 de las Bases de Licitación para la Fase 3, denominada “Red de Riego”, relacionadas con la ejecución de inversiones en obras y estudios de esta Fase, quedando plenamente vigentes el resto de las obligaciones emanadas del contrato de concesión, en particular, aquellas referidas al cuidado y cercado de los lotes expropiados, y a la conservación de las obras que se hubieren ejecutado, en ambos casos, en los términos previstos en las Bases de Licitación. El plazo de la suspensión que se dispone, será el que medie hasta la fecha en que el Director General de Obras Públicas, mediante comunicación del Inspector Fiscal, informe formalmente a la Sociedad Concesionaria de su término.

S.- DECRETO SUPREMO N° 154, DE 11 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESIGNA A DOÑA MARÍA LORETO SILVA ROJAS COMO SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

El presente acto administrativo se publicó en el Diario Oficial del día 6 de mayo de 2010, y designa a contar del 11 de marzo de 2010, a doña María Loreto Silva Rojas, RUN N° 8.649.929-0, abogada, en el cargo de Subsecretaria de Obras Públicas, Autoridad de Gobierno, Grado “C” de la Escala Única de Sueldos, de la Planta de la Secretaría y Administración General de Obras Públicas, con residencia en Santiago.

T.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 399, DE 14 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO FISCAL ASIGNADO AL SR. COORDINADOR DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de data 7 de mayo de 2010, y autoriza la circulación en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, y exceptúase de la obligación de llevar pintado el disco distintivo estatal, en conformidad a lo señalado en el decreto ley N°799 de 1974 y sus modificaciones, al vehículo que a continuación se indica:

- Patente : XP-1614-4
- Tipo Vehículo : Automóvil
- Marca : Citroen
- Modelo : C5 SX 2.0 Aut.
- N° Motor : 10LH530826310
- N° Chasis : 76427923
- Color : Azul Mauritius
- Año : 2004..

U.- DECRETO SUPREMO N° 155, DE 15 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESIGNA A PROFESIONAL QUE SE INDICA EN CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 14 de mayo de 2010, y designa a contar del 15 de marzo de 2010, a don Patricio Sleman Lahsen Maiza, RUN N° 6.971.044-1, ingeniero civil, en el cargo de Director General de Obras Públicas, Jefe Superior de Servicio, Grado 1 B de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago.

V.- DECRETO SUPREMO N° 162, DE 18 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA A SU CARGO POR DON EDUARDO VICENCIO SALGADO.

Este decreto supremo se publicó en el Diario Oficial del día 14 de mayo de 2010, y acepta la renuncia voluntaria presentada a su cargo por don Eduardo Vicencio Salgado, RUT N° 6.490.421- 3, Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la X Región de Los Lagos, Grado 3° EUS, de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Puerto Montt, a contar del 11 de marzo de 2010.

W.- DECRETO SUPREMO N° 166, DE 19 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA A SU CARGO POR DOÑA AURORA ELVIRA WILLIAMS BAUSSA.

Este decreto supremo se publicó en el Diario Oficial del día 14 de mayo de 2010, y acepta la renuncia voluntaria presentada a su cargo por doña Aurora Elvira Williams Baussa, RUT N° 8.023.134-2, Directivo, Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la II Región de Antofagasta, Grado 3° EUS, de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Antofagasta, a contar del 11 de marzo de 2010.

X.- DECRETO SUPREMO N° 167, DE 19 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA A SU CARGO POR DON ALFREDO JOHN VALLEJOS PROVOSTE.

El decreto supremo arriba citado se publicó en el Diario Oficial del día 14 de mayo de 2010, y acepta la renuncia voluntaria presentada a su cargo por don Alfredo John Vallejos Provoste, RUT N° 9.282.652-K, Directivo, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la IX Región de la Araucanía, Grado 3° EUS, de la planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Temuco, a contar del 11 de marzo de 2010.

Y.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 519, DE 30 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICA DECRETO MOP N° 258, DE 2003, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

El decreto supremo en comento se publicó en el Diario Oficial de data 14 de mayo de 2010, y modifica el numeral 5° del decreto supremo MOP N° 258, del 28/03/03, de la siguiente forma:

1.1 Remplázase el numeral 5°, acápite Los Sauces, por el siguiente:

LOS SAUCES:

- El tramo urbano de la Ruta R-86, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur, a través del par vial Barros Arana y Juan Trintre.
- El tramo urbano de la Ruta R-60-P, desde el límite urbano Poniente hasta Juan Trintre, a través de Chacabuco.

Las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y de los Planes Reguladores.

Z.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 374, DE 20 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, AMPLÍA LISTA DE PERITOS PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial del día 13 de mayo de 2010, y amplía con los siguientes profesionales, la lista de peritos para la Región Metropolitana de Santiago:

Arquitectos:

- Jorge Andre Ramírez Cuevas,
- Álvaro Eugenio Sáez Martínez,
- Macarena Luisa Martín Vázquez,
- Roberto Ignacio Saldías Morales,
- Hyun Mi Lee,
- Andrés Lautaro Vera Jiménez.

A.1.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 396, DE 28 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, AMPLÍA LISTA DE PERITOS PARA LA PARA LA III REGIÓN DE ATACAMA.

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial del día 13 de mayo de 2010, y amplía con los siguientes profesionales, la lista de peritos para la III Región de Atacama:

Constructores Civiles:

- Rubén Darío Cortés Tornini,
- Anselmo Radomiro Muñoz Gatica,
- Susan Edith Chau Villegas,
- Patricia Lorena Lira Carvajal,
- Erica Zunilda Patiño Díaz.

B.1.- DECRETO SUPREMO EXENTO N° 348, DE 12 DE ABRIL DE 2010, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, AMPLÍA LISTA DE PERITOS PARA LA PARA LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO.

El presente decreto fue publicado en el Diario Oficial del día 13 de mayo de 2010, y amplía con los siguientes profesionales, la lista de peritos para la V Región de Valparaíso:

Arquitectos:

- César Ignacio González Flores,
- Felipe Fernando Díaz Bravo,
- Rodrigo Enrique Aspillaga Goudie,
- Karen Patricia Antinopai Tapia,
- María José Ferreira Torres,
- Eugenio Alberto Villarroel Carvalho,
- Paula Carina Olivares Puyol.

C.1.- DECRETO SUPREMO N° 21, DE 8 DE MAYO DE 2010, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, APRUEBA REGLAMENTO QUE DEFINE SENTIDO Y ALCANCE DE LA EXPRESIÓN “PÉRDIDAS CUANTIOSAS” Y “SECUELAS” EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.385, QUE FACULTA AL FISCO PARA COMPRAR Y VENDER PROPIEDADES PARTICULARES CON OCASIÓN DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN CHAITÉN, Y REGULA PROCEDIMIENTO QUE INDICA.

Este acto administrativo se publicó en el Diario Oficial del día 8 de mayo de 2010, y aprueba el reglamento señalado en el epígrafe, cuyo texto se encuentra debidamente pormenorizado en el propio decreto N° 21 de 2010.

D.1.- DECRETO SUPREMO N° 364, DE 31 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEÑALA COMO ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE, DERIVADA DEL SISMO DE GRAN MAGNITUD, A LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS, DEL MAULE, DEL BÍO BÍO, ARAUCANÍA Y REGIÓN METROPOLITANA.

Este decreto supremo se publicó en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 2010, y mantiene la declaración de zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto en las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O’Higgins, del Maule, del Bío-Bío, Araucanía y Región Metropolitana, efectuada por medio del D.S. Interior N° 150, de 27 de febrero de 2010.

E.1.- DECRETO SUPREMO N° 168, DE 11 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, NOMBRA MINISTROS DE ESTADO EN LAS CARTERAS QUE INDICAN.

Este decreto se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de mayo de 2010, y nombra como Ministros de Estado en las Carteras que se indican, a las siguientes personas quienes por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto:

- Don Alfredo Germán Moreno Charme (6.992.929-K), en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Don Jaime Nicolás Ravinet de la Fuente (4.665.925-2), en el Ministerio de Defensa Nacional.
- Don Felipe Larraín Bascuñán (7.012.075-5), en el Ministerio de Hacienda.
- Don Cristián Patricio Larroulet Vignau (4.687.837-K), en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Doña Ena Anglein Von Baer Jahn (12.927.840-4), en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Don Juan Andrés Fontaine Talavera (6.068.568-1), en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Don Felipe José Kast Sommerhoff (10.951.413-6), en el Ministerio de Planificación.
- Don Joaquín José Lavín Infante (6.373.694-5), en el Ministerio de Educación.

- Don Felipe Bulnes Serrano (6.977.958-1), en el Ministerio de Justicia.
- Doña Camila Merino Catalán (10.617.441-5), en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Don Hernán Eduardo de Solminihaç Tampier (6.263.304-2), en el Ministerio de Obras Públicas.
- Don Jaime José Mañalich Muxi (7.155.618-2), en el Ministerio de Salud.
- Doña Magdalena Matte Lecaros (6.093.529-7), en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Don José Antonio Galilea Vidaurre (7.003.640-1), en el Ministerio de Agricultura.
- Don Laurence Nelson Golborne Riveros (8.170.562-3), en el Ministerio de Minería.
- Don Felipe Guillermo Morandé Lavín (7.246.745-0), en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Doña María Catalina Parot Donoso (7.020.413-4), en el Ministerio de Bienes Nacionales
- Don Ricardo Raineri Bernain (7.006.275-5), en el Ministerio de Energía.
- Doña María Carolina Schmidt Zaldívar (7.052.890-8), en el Servicio Nacional de la Mujer.
- Don Luciano Cruz-Coke Carvalho (10.031.381-2), en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Doña María Ignacia Benítez Pereira (7.460.907-4), en el Ministerio de Medioambiente.

F.1.- DECRETO SUPREMO N° 253, DE 11 DE MARZO DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, NOMBRA INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA.

El acto administrativo de que se trata se publicó en el Diario Oficial de fecha 12 de mayo de 2010, y nombra a contar del 11 de marzo de 2010, como Intendente Regional Titular grado 1°-A EUR del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Fernando José Echeverría Vidal (6.065.433-6), Intendencia Región Metropolitana.

G.1.- RESOLUCIÓN N° 326 DE 21 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, ORDENA CIERRE DE BOCATOMAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CANALES Y EMBALSES EN ÉPOCA DE LLUVIAS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Este acto administrativo se publicó en el Diario Oficial de data 3 de mayo de 2010, y ordena a todas las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, y en general, a todos los usuarios de aguas de la Región de La Araucanía, que tengan obras de captación en los cauces naturales, el cierre de las bocatomas de sus canales y el retiro de todos los elementos adicionales a las captaciones que puedan entorpecer el libre escurrimiento de las aguas, a excepción de los casos que se indican en el resuelvo N°4 de la resolución en análisis.

H.1.- RESOLUCIÓN EXENTA N° 407 DE 20 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, ORDENA EL CIERRE DE BOCATOMAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CANALES Y EMBALSES EN ÉPOCA DE LLUVIAS EN LA REGIÓN DEL MAULE.

Esta resolución se publicó en el Diario Oficial del día 3 de mayo de 2010, y ordena a todas las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, y en general, a todos los usuarios de aguas de la Región del Maule, que tengan obras de captación en los cauces naturales, el cierre de las bocatomas de sus canales y el retiro de todos los elementos adicionales a las captaciones que puedan entorpecer el libre escurrimiento de las aguas, a excepción de los casos que se indican en el resuelvo N°4 de la resolución de que se trata.

I.1.- RESOLUCIÓN EXENTA N° 511 DE 22 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, ORDENA EL CIERRE DE BOCATOMAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CANALES Y EMBALSES EN ÉPOCA DE LLUVIAS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Esta resolución se publicó en el Diario Oficial de data 3 de mayo de 2010, y ordena a todas las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, y en general, a todos los usuarios de aguas de la Región de Valparaíso, que tengan obras de captación en los cauces naturales, el cierre de las bocatomas de sus canales y el retiro de todos los elementos adicionales a las captaciones que puedan entorpecer el libre escurrimiento de las aguas, a excepción de los casos que se indican en el resuelvo N°4 de la resolución en examen.

J.1.- RESOLUCIÓN EXENTA N° 610 DE 21 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, ORDENA EL CIERRE DE BOCATOMAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CANALES Y EMBALSES EN ÉPOCA DE LLUVIAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Este acto administrativo se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2010, y ordena a todas las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, y en general, a todos los usuarios de aguas de la Región Metropolitana de Santiago, que tengan obras de captación en los cauces naturales, el cierre de las bocatomas de sus canales y el retiro de todos los elementos adicionales a las captaciones que puedan entorpecer el libre escurrimiento de las aguas, a excepción de los casos que se indican en el resuelvo N°4 de la resolución en análisis.

K.1.- RESOLUCIÓN EXENTA N° 704 DE 20 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, ORDENA EL CIERRE DE BOCATOMAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CANALES Y EMBALSES EN ÉPOCA DE LLUVIAS EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.

Esta resolución exenta se publicó en el Diario Oficial de data 3 de mayo de 2010, y ordena a todas las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, y en general, a todos los usuarios de aguas de la Región del Bío Bío, que tengan obras de captación en los cauces naturales, el cierre de las bocatomas de sus canales y el retiro de todos los elementos adicionales a las captaciones que puedan entorpecer el libre escurrimiento de las aguas, a excepción de los casos que se indican en el resuelvo N°4 de la resolución N° 704.

L.1.- RESOLUCIÓN EXENTA N° 913 DE 21 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, ORDENA EL CIERRE DE BOCATOMAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CANALES Y EMBALSES EN ÉPOCA DE LLUVIAS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Esta resolución exenta se publicó en el Diario Oficial del día 3 de mayo de 2010, y ordena a todas las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, y en general, a todos los usuarios de aguas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que tengan obras de captación en los cauces naturales, el cierre de las bocatomas de sus canales y el retiro de todos los elementos adicionales a las captaciones que puedan entorpecer el libre escurrimiento de las aguas, a excepción de los casos que se indican en el resuelvo N°4 de la presente de la especie.

M.1.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 4° Y 5° TRANSITORIOS DE LA LEY N° 20.017.

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial del 3 de mayo de 2010, mediante las resoluciones cuya nómina se contiene en el citado ejemplar del Diario Oficial, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4° y 5° Transitorios, de la Ley N° 20.017.

N.1.1.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La solicitud de que se trata se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2010, y en virtud de ella Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., solicitó la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender un sector urbano ubicado en la localidad y comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

N.1.2.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La solicitud de la especie se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2010, y en virtud de ella Aguas Andinas S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Peñaflo-Malloco, para el sector llamado Bilbao, comuna de Peñaflo, de una superficie aproximada de 4,6 hectáreas.

N.1.3.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La presente solicitud se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2010, y en virtud de ella la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., solicitó la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención de los sectores denominados “A”, “B”, “C”, “D” y “E” ubicados en la comuna de Gorbea, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía.

N.1.4.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La presente solicitud se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2010, y en virtud de ella la Aguas Andinas S.A., solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, para el sector llamado Buin-Gualda, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 8,0 hectáreas.

N.1.5.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La solicitud en comento se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2010, y en virtud de ella la Cooperativa de Agua Potable Santo Domingo Ltda. solicitó la ampliación de la concesión de producción y distribución de agua potable, recolección y disposición de aguas servidas, que actualmente detenta, para incorporar un sector urbano de la comuna de Santo Domingo, Provincia de San Antonio, V Región, de una superficie aproximada de 122,5 hás.

N.1.6.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La solicitud de la especie se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de mayo de 2010, y en virtud de ella la Empresa de Agua Potable Melipilla Norte S.A. solicitó la ampliación de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender los territorios correspondientes a “Sector- 9 Jazmines Norte y Sector- 10 Los Silos”, ubicados ambos en la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, de un área aproximada de 13,29 hectáreas.

N.1.7.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La solicitud de que se trata se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de mayo de 2010, y en virtud de ella la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. solicitó la ampliación de concesión de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el sector identificado como Sector M “Mariposas” de la comuna de Temuco.

N.1.8.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS.

La solicitud de la especie se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de mayo de 2010, y en virtud de ella Aguas Andinas S.A. solicitó la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Gran Santiago, para el sector llamado El Canelo I y II, comuna de Pudahuel, de una superficie aproximada de 1,7 hectáreas.

Ñ.1.- OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

El extracto del epígrafe se publicó en el Diario Oficial de fecha 15 de mayo de 2010, y señala que por decreto supremo N° 115 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 28 de enero de 2010, se otorgó a la Empresa Aguas San Pedro S.A., las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender los sectores denominados “San Luis” y “Sector Brisas Norte”, de la comuna de Colina, Región Metropolitana, de un total aproximado de 211,17 hectáreas.

O.1.- EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “PROYECTO NUEVO NIVEL MINA”.

El extracto del epígrafe se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2010, en cuya virtud la Comisión Nacional del Medio Ambiente informa que CODELCO Chile - División El Teniente (DET), ha sometido el proyecto citado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido para tal efecto en la ley N° 19.300, y en el decreto supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

MCG
Departamento Legal – Fiscalía MOP
Santiago, 19 de mayo de 2010.-